



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Auto Interlocutorio No. 200

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2018-00006-00  
**Afectados:** JOSE ANGEL MATOMA RAMIREZ  
VICENTE CARRILLO GARCIA con patrimonio de familia a su favor y de MARGARITA MARÍA CALLES VÉLEZ, MARTHA CECILIA CALLES VÉLEZ, MARISABEL CALLES VÉLEZ y JORGE ARMANDO VÉLEZ  
EDILMA PIRATOVA CHAPARRO con patrimonio de familia a su favor y de los hijos actuales y los que llegare a tener  
Herederos de DORA INES ALVAREZ (Q.E.P.D) ASÍ: JAIRO ALBERTO ALVAREZ, JIMMY HUMBERTO ALVAREZ y MAICOL FABIAN ALVAREZ y herederos indeterminados  
OMAIRA LIEVANO RODRIGUEZ  
NINA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
LEONIDAS MATOMA RAMIREZ  
OFELIA MARTINEZ  
**Asunto:** Avoca conocimiento

Neiva – Huila, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 1849 de 2017, que modificó los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014, el artículo 39 de la Ley 1708 de 2014 y los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer esta actuación.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Cincuenta y nueve (59) Especializada de Ibagué – Tolima, del 25 de septiembre de 2018<sup>1</sup>, luego de subsanadas las irregularidades advertidas por este Despacho en auto que decretó nulidad<sup>2</sup>, en el que solicita la extinción respecto de los siguientes bienes:

- Inmueble ubicado en la Manzana E casa 4 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107387 de propiedad de Dora Inés Álvarez con patrimonio de familia a su favor, de los hijos actuales y de los que llegare a tener, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>3</sup>.
- Inmueble ubicado en la Manzana E casa 6 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107389 de

<sup>1</sup> Folio 63 a 90 cuaderno original No. 7 etapa de juicio

<sup>2</sup> Folio 6 a 15 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

<sup>3</sup> Folio 92 a 93 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00006-00

Afectados: JOSE ANGEL MATOMA RAMIREZ

VICENTE CARRILLO GARCIA con patrimonio de familia a su favor y de MARGARITA MARÍA CALLES VÉLEZ, MARTHA CECILIA CALLES VÉLEZ, MARISABEL CALLES VÉLEZ y JORGE ARMANDO VÉLEZ EDILMA PIRATOVA CHAPARRO con patrimonio de familia a su favor y de los hijos actuales y los que llegare a tener  
Herederos de DORA INES ALVAREZ (Q.E.P.D) así: JAIRO ALBERTO ALVAREZ, JIMMY HUMBERTO ALVAREZ y MAICOL FABIAN ALVAREZ y herederos indeterminados  
OMAIRA LIEVANO RODRIGUEZ  
NINA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
LEONIDAS MATOMA RAMIREZ  
OFELIA MARTINEZ

Asunto: Avoca conocimiento

propiedad de Edilma Piratova Chaparro con patrimonio de familia a su favor y de sus hijos, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>4</sup>.

- Inmueble ubicado en la Manzana E casa 3 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107386 de propiedad de Vicente Carrillo García con patrimonio de familia a su favor y de Margarita María Calles Vélez, Martha Cecilia Calles Vélez, Marisabel Calles Vélez y Jorge armando Vélez, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>5</sup>.
- Inmueble ubicado en la Manzana A casa 11 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107306 de propiedad de José Ángel Matoma Ramírez, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>6</sup>.
- Motocicleta de placa JGL 53C, marca Honda, línea CB 150, color rojo siena, servicio particular, modelo 2012, número de motor KC09E-5108264, número de motor KC09E-5108264, número de chasis 9FMKC0920CF002198 de propiedad de OMAIRA LIEVANO RODRÍGUEZ<sup>7</sup> conforme a la consulta de la página RUNT.
- La suma de setecientos diez mil setecientos cincuenta (\$710.750.00) pesos, incautados en procedimiento de registro y allanamiento llevado a cabo el día 9 de marzo de 2017, en el inmueble ubicado en la manzana A casa 11 Barrio Nuevo Combeima, residencia de Leónidas Matoma Ramírez alias TATU y Ofelia Martínez Pedraza alias Doña Ofelia.

Se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

### RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción respecto de los siguientes bienes:
  - Inmueble ubicado en la Manzana E casa 4 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107387 de propiedad de Dora Inés Álvarez con patrimonio de familia a su favor, de los hijos actuales y de los que llegare a tener, según certificado de libertad y

<sup>4</sup> Folio 98 a 99 Ibidem

<sup>5</sup> Folio 86 a 87 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

<sup>6</sup> Folio 80 a 81 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

<sup>7</sup> Folio 31 a 33 cuaderno original No. 7 etapa de juicio

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00006-00

Afectados: JOSE ANGEL MATOMA RAMIREZ

VICENTE CARRILLO GARCIA con patrimonio de familia a su favor y de MARGARITA MARÍA CALLES VÉLEZ, MARTHA CECILIA CALLES VÉLEZ, MARISABEL CALLES VÉLEZ y JORGE ARMANDO VÉLEZ EDILMA PIRATOVA CHAPARRO con patrimonio de familia a su favor y de los hijos actuales y los que llegare a tener

Herederos de DORA INES ALVAREZ (Q.E.P.D) así: JAIRO ALBERTO ALVAREZ, JIMMY HUMBERTO ALVAREZ y MAICOL FABIAN ALVAREZ y herederos indeterminados

OMAIRA LIEVANO RODRIGUEZ

NINA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

LEONIDAS MATOMA RAMIREZ

OFELIA MARTINEZ

Asunto: Avoca conocimiento

tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>8</sup>.

- Inmueble ubicado en la Manzana E casa 6 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107389 de propiedad de Edilma Piratova Chaparro con patrimonio de familia a su favor y de sus hijos, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>9</sup>.
  - Inmueble ubicado en la Manzana E casa 3 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107386 de propiedad de Vicente Carrillo García con patrimonio de familia a su favor y de Margarita María Calles Vélez, Martha Cecilia Calles Vélez, Marisabel Calles Vélez y Jorge armando Vélez, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>10</sup>.
  - Inmueble ubicado en la Manzana A casa 11 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107306 de propiedad de José Ángel Matoma Ramírez, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>11</sup>.
  - Motocicleta de placa JGL 53C, marca Honda, línea CB 150, color rojo siena, servicio particular, modelo 2012, número de motor KC09E-5108264, número de motor KC09E-5108264, número de chasis 9FMKC0920CF002198 de propiedad de OMAIRA LIEVANO RODRÍGUEZ<sup>12</sup> conforme a la consulta de la página RUNT.
  - La suma de setecientos diez mil setecientos cincuenta (\$710.750.00) pesos, contenidos en los títulos de depósitos judiciales No. 20907768 por valor de \$194.750 y No. 209076983 por valor de \$516.000, incautados a Ofelia Martínez Pedraza y Leónidas Matoma Ramírez en procedimiento de registro y allanamiento realizado el 9 de marzo de 2017, en el inmueble ubicado en la manzana A casa 11 Barrio Nuevo Combeima, residencia de Leónidas Matoma Ramírez alias TATU y Ofelia Martínez Pedraza alias Doña Ofelia.
2. Notificar personalmente esta decisión a los señores Vicente Carrillo García, Margarita María Calles Vélez, Martha Cecilia Calles Vélez, Marisabel Calles Vélez, Vicente Carrillo García, Jorge armando Vélez, Jairo Alberto Álvarez, Jimmy Humberto Álvarez, Maicol Fabián Álvarez, Edilma Piratova Chaparro, José Ángel Matoma Ramírez, Omaira Liévano Rodríguez, Leónidas Matoma Ramírez y Ofelia Martínez Pedraza – en calidad de

<sup>8</sup> Folio 92 a 93 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

<sup>9</sup> Folio 98 a 99 Ibidem

<sup>10</sup> Folio 86 a 87 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

<sup>11</sup> Folio 80 a 81 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

<sup>12</sup> Folio 31 a 33 cuaderno original No. 7 etapa de juicio

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00006-00

Afectados: JOSE ANGEL MATOMA RAMIREZ

VICENTE CARRILLO GARCIA con patrimonio de familia a su favor y de MARGARITA MARÍA CALLES VÉLEZ, MARTHA CECILIA CALLES VÉLEZ, MARISABEL CALLES VÉLEZ y JORGE ARMANDO VÉLEZ EDILMA PIRATOVA CHAPARRO con patrimonio de familia a su favor y de los hijos actuales y los que llegare a tener

Herederos de DORA INES ALVAREZ (Q.E.P.D) así: JAIRO ALBERTO ALVAREZ, JIMMY HUMBERTO ALVAREZ y MAICOL FABIAN ALVAREZ y herederos indeterminados

OMAIRA LIEVANO RODRIGUEZ

NINA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

LEONIDAS MATOMA RAMIREZ

OFELIA MARTINEZ

Asunto: Avoca conocimiento

afectados-, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.

3. Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que anteceden, se comisiona:

- A los Juzgados Penales Municipales (Reparto) de Ibagué – Tolima, para que notifiquen personalmente esta providencia a los señores Vicente Carrillo García, Margarita María Calles Vélez, Martha Cecilia Calles Vélez, Marisabel Calles Vélez, Jorge Armando Vélez, Jairo Alberto Álvarez, Jimmy Humberto Álvarez, Maicol Fabián Álvarez, Jose Ángel Matoma Ramírez, Nina Alejandra González, Ofelia Martínez Pedraza.
- Al Asesor jurídico del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Coiba, para que notifique personalmente esta providencia a los señores Edilma Piratova Chaparro, Leónidas Matoma Ramírez, Nina Alejandra González y Ofelia Martínez Pedraza.
- A los Juzgados Penales Municipales (Reparto) de Bogotá D.C., para que notifiquen personalmente esta providencia a la señora Omaira Lievano Rodríguez,

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Comunicar el inicio del presente trámite a la Fiscalía Cincuenta y Nueve Especializada de Ibagué y a la Sociedad de Activos Especiales –SAE S.A.S.
5. **OFICIAR** a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot – Cundinamarca, para que allegue el certificado de tradición actualizado del vehículo placa JGL 53C, marca Honda, línea CB 150, color rojo siena, servicio particular, modelo 2012, número de motor KC09E-5108264, número de motor KC09E-5108264, número de chasis 9FMKC0920CF002198 de propiedad de OMAIRA LIEVANO RODRÍGUEZ<sup>13</sup> conforme a la consulta de la página RUNT.
6. **OFICIAR**, a la Fiscalía Cincuenta y Nueve Especializada de Ibagué – Tolima y a la Unidad Seccional Antinarcóticos y Salud Pública de la Fiscalía de Ibagué – Tolima, para que de acuerdo a sus competencias y facultades legales, dejen a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAE

<sup>13</sup> Folio 31 a 33 cuaderno original No. 7 etapa de juicio

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00006-00

Afectados: JOSE ANGEL MATOMA RAMIREZ

VICENTE CARRILLO GARCIA con patrimonio de familia a su favor y de MARGARITA MARÍA CALLES VÉLEZ, MARTHA CECILIA CALLES VÉLEZ, MARISABEL CALLES VÉLEZ y JORGE ARMANDO VÉLEZ EDILMA PIRATOVA CHAPARRO con patrimonio de familia a su favor y de los hijos actuales y los que llegare a tener

Herederos de DORA INES ALVAREZ (Q.E.P.D) así: JAIRO ALBERTO ALVAREZ, JIMMY HUMBERTO ALVAREZ y MAICOL FABIAN ALVAREZ y herederos indeterminados

OMAIRA LIEVANO RODRIGUEZ

NINA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

LEONIDAS MATOMA RAMIREZ

OFELIA MARTINEZ

Asunto: Avoca conocimiento

S.A.S., los depósitos judiciales No. 20907768 por valor de \$194.750 y No. 209076983 por valor de \$516.000, incautados a Ofelia Martínez Pedraza y Leónidas Matoma Ramírez el 09 de marzo de 2017, en el inmueble ubicado en la Manzana A casa 11 Barrio Nuevo Combeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107306, dentro de la notifica criminal No. 730016000432201603006.

**7. OFICIAR**, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué – Tolima, para que allegue copia de toda la investigación adelantada dentro de la noticia criminal 730016000432201603006, seguida contra Yismar Alexander Calles Vélez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.596.818 de Ibagué – Tolima, Maribel Calles Vélez identificada con cédula de ciudadanía No. 65.776.520 de Ibagué – Tolima, Luz Marina Laverde García identificada con cédula de ciudadanía No. 65.771.984 de Ibagué – Tolima, Nina Alexandra González Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.448.537 de Ibagué – Tolima, Leónidas Matoma Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.461 de Ibagué – Tolima, Edilma Piratova Chaparro identificada con cédula de ciudadanía No. 38.264.083 de Ibagué – Tolima, Oscar Iván Rengifo Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.263 de Ibagué – Tolima, Jimmy Humberto Álvarez identificado con cédula de ciudadanía No. 14.395.535 de Ibagué – Tolima y Ofelia Martínez Pedraza identificada con cédula de ciudadanía No. 28.571.643 de Ibagué – Tolima, por el delito de *tráfico de estupefacientes agravado*, por hechos ocurridos el 06 de septiembre de 2016 y en caso de haber proferido decisión de fondo, remitir copia de la sentencia.

**8.** Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 –inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**ORIGINAL FIMADO  
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____